

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 15-265630- -6	FECHA: 2016-06-13 09:16:07
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 4
ACT: 519 TRASLADOINFORME	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ROSA DE JESUS MORENO FARIAS

Asunto: Radicación: 15-265630- -6
Trámite: 3
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 7019
Folios: 4

Patente de Invención			Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X			
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional				
Fecha de Presentación Internacional				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 15-265630-00003-0000	23/diciembre/2015
Reivindicaciones:	Rad. N° 15-265630-00003-0000	23/diciembre/2015
Dibujos:	Rad. N° 15-265630-00003-0000	23/diciembre/2015

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 2 del Radicado N° 15-265630-00003-0000, página 8.

Título de la solicitud: “Válvula de bola paso completo para instalaciones en duchas”

(modificado, ver página 2 del radicado N° 15-265630-00003-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una válvula de bola con manipulador de mariposa adaptada para ser empleada como válvula de control de flujo para una ducha, siendo dicha adaptación de fácil acople y bajos costos haciendo la misma accesible a todos los usuarios desde el punto de vista económico.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una válvula de bola paso completo para instalaciones de duchas, caracterizada porque cuenta con un vástago extensor el cual se fija al vástago de la bola de la válvula. El vástago extensor en su extremo inferior cuenta con dos cuñas las cuales encajan con el vástago de la bola de la válvula la cual que permite la apertura o cierre en las tuberías; el vástago extensor en su extremo superior cuenta con un maquinado que puede ser semi cuadrado, cuadrado o estriado en toda su longitud cuenta con un orificio. El vástago extensor va rodeado por un tubo el cual sirve como porta escudo, en su diámetro superior coincide con el diámetro del escudo externo, y el diámetro inferior del tubo porta escudo coincide con el diámetro externo del cuerpo de la válvula de bola. El escudo está hecho específicamente para que coincida con el diámetro externo del tubo porta escudo.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): F 16 K 5/00; E 03 C 1/00.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La frase “(...) *que cuenta con un maquinado que puede ser...*”, en la reivindicación 1, hace referencia al proceso de mecanizado mediante el cual se obtienen las configuraciones o formas semi-cuadradas, cuadrada o estriada del extremo superior (15), lo cual no es admisible, ya que se están mezclando dos tipos de reivindicaciones: de producto y de método. Siendo la reivindicación 1 una reivindicación del tipo producto o aparato, ésta debe estar caracterizada por sus elementos técnicos estructurales esenciales que la hacen diferente del estado de la técnica, y no por los procesos de fabricación mediante los cuales se obtienen las partes que hacen parte de la invención. Se sugiere eliminar la expresión “maquinado” por expresiones tales como “configuración” o “forma”.

La reivindicación 1 presenta un fallo en la redacción ya que hay dos párrafos independientes en la misma, y varios puntos seguidos que dividen la materia a proteger en segmentos igualmente independientes. Al respecto es importante aclarar que todos los elementos técnicos presentes en la reivindicación deben estar enlazados por la relación que comparten dentro del ensamble de la válvula de bola. Así las cosas, a continuación se sugiere una forma en la que se podría redactar la reivindicación 1:

1. *Válvula de bola paso completo para instalaciones de duchas, caracterizada porque cuenta con un vástago extensor (13) el cual se fija al vástago de la bola de la válvula (17), teniendo dicho vástago extensor (13) en el extremo inferior dos cuñas (16) que encajan el vástago de la válvula de bola (19); contando el vástago extensor (13) en su extremo superior (15) con un maquinado que puede ser semi cuadrado, cuadrado o estriado; estando dicho vástago extensor (13) rodeado por un porta escudo (10) sobre el que se dispone un escudo (8), y sobre la cabeza del vástago extensor (13) reposa la manija de apertura y cierre (4)*

cuyo extremo inferior (6) coincide con la forma geométrica del extremo superior (14) del vástago extensor (13), dicha manija de apertura y cierre (4) tiene un orificio (7), de igual manera el vástago extensor tiene un orificio (14) del mismo diámetro que sirve como conducto de fijación, por el cual pasa un tornillo (3); dicha manija de apertura y cierre (4) tiene en su parte superior un orificio (5) el cual aloja la tapa (2) de la manija de apertura y cierre (4).

Es importante aclarar que esta Oficina no tiene como intención limitar al solicitante en su forma de reclamar la invención, sino por el contrario guiarle en la mejor forma de reclamar la materia para la cual está solicitando la protección.

La frase “(...) en su extremo superior (15) cuenta con un maquinado que puede ser semi cuadrado, cuadrado o estriado”, en la reivindicación 1, no es clara dado que no permite precisar cuál de las configuraciones del extremo superior (15) es la que mejor define la invención, haciendo la reivindicación ambigua, y por tanto no permite restringir el alcance de la misma. Se sugiere definir una configuración o forma principal e incluirla en la reivindicación 1, y las configuraciones opcionales o preferentes en reivindicaciones dependientes.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 06 de noviembre de 2015, y una vez consultadas las bases de datos a las que tiene acceso esta Oficina, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de esta solicitud.

5. Conclusión

No se encontraron anterioridades que divulguen en su totalidad las características reclamadas en la reivindicación 1, sin embargo, es necesario que el solicitante realice las correcciones y/o aclaraciones a las objeciones de claridad del capítulo reivindicatorio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2016-06-21

Elaboró: Diego Alberto Cardenas Gonzalez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan